



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 3

Res. 90

Exp. 3/ 405/2018

Montevideo, 15 FEB. 2018

VISTO: La necesidad de actuar bajo el principio de economía, celeridad y eficacia que sustenta la actuación administrativa según las normas vigentes.

Considerando: I) Que en materia de designación de docentes se ha venido operando en función de aplicar plenamente este principio;

II) que el Estatuto del Funcionario Docente en su Artículo 20 dispone: "La Dirección de cada establecimiento educacional estará integrada por el Director y los Subdirectores correspondientes, si los hubiere. El cargo de Director no podrá quedar acéfalo. En caso de vacancia asumirá de inmediato el Subdirector que preceda en el orden escalafonario. Si no hubiere Subdirector, transitoriamente y hasta que (...) asumirá la Dirección el docente del establecimiento que tenga precedencia en el sistema escalafonario (...). A los efectos de derecho a la percepción de diferencia de haberes, deberá mediar resolución del Consejo respectivo", correspondiendo resolver en un sentido generalista que facilite a todo efecto la designación y el pago de haberes;

III) que por Acta 7, Resolución 27, Expediente 3/2203/16, de fecha 16/3/2016, el CES había dispuesto que citando dicha resolución, junto con la posesión vía electrónica o vía papel, División Hacienda procediera al pago de haberes a los docentes designados en el Sistema Corporativo, sin más trámite, según luce a fojas 5 a 8 de obrados, lo que se viene cumpliendo para cargos de docente indirecta (Ayudantes Adscriptos, Ayudantes Preparadores, etc);

IV) que en materia de designación de Directores y



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Subdirectores en carácter interino o suplente, DGSE expone procedimiento a seguir a fojas 1 a 4 de obrados, correspondiendo aprobarlo.

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Establecer que a los efectos del pago de haberes a los docentes que desempeñen cargos de Dirección y Subdirección, a partir del 1/3/2018, será suficiente condición que su designación esté radicada en el Sistema Corporativo, aplicando por analogía el procedimiento ya utilizado para otros cargos de docencia indirecta.

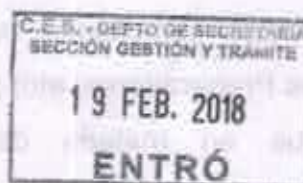
2) Establecer que lo dispuesto en el Resuelve uno rige asimismo para los Subdirectores subrogantes en cargos de Dirección cuando Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza aplique el procedimiento dispuesto por Circular 3256/15 en concordancia con el Artículo 20 del Estatuto del Funcionario Docente.


Publíquese en web institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión de Informática, a Departamento Docente, a las Coded País que radican en dependencias de los Liceos Departamentales, a los Inspectores Coordinadores Regionales y mediante estas jerarquías notifíquese a los Inspectores Grado III de sus respectivas zonas.

Siga a División Hacienda con urgente diligenciamiento para tomar los recaudos y evitar cualquier perjuicio en el pago de haberes a los docentes.

Oportunamente, archívese.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria




Consejo de Educación Secundaria
Intn. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL